

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL NÚM. 40 DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA DE MAIRENA DEL ALCOR “CAMBIO DE CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y LAS ARTES”.

EXPEDIENTE: EAE/SE/507/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la MODIFICACIÓN PARCIAL NÚM. 40 DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA DE MAIRENA DEL ALCOR “CAMBIO de CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y LAS ARTES”, en el término municipal de Lebrija, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **16 de agosto de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la Modificación parcial núm. 40 del PGOU adaptación parcial de las NNSS a la LOUA de Mairena del Alcor “Cambio de calificación parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”, se encuentra entre los supuestos establecidos en el **artículo 40.4.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y por tanto se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Modificación parcial núm. 40 del PGOU adaptación parcial de las NNSS a la LOUA de Mairena del Alcor “Cambio de calificación parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento Mairena del Alcor (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW6J5LRDWCVCCKNDXBNLUAQQNV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** la Modificación parcial núm. 40 del PGOU adaptación parcial de las NNSS a la LOUA de Mairena del Alcor “Cambio de calificación parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en *los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW6J5LRDWCVCKNDXBNLUAQQNV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	